



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75737

25/06/2015

199059

AUTOR/A: COSTA PALACIOS, María Angelina (GS)

RESPUESTA:

Los servicios de Media Distancia, entre los que se encuentran los de la relación Córdoba-Rabanales, se encuadran en las denominadas Obligaciones de Servicio Público. Estos servicios, básicos para los ciudadanos, son los que, por su naturaleza, no pueden ser satisfechos por los mercados y no generan los ingresos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En este contexto, para poder ofrecerlos de modo sostenible, la política de precios intenta establecer un equilibrio de costes entre lo que paga el cliente y las aportaciones del Estado, indispensables para su mantenimiento. Este equilibrio hace necesaria una periódica actualización en el precio que paga el viajero.

Hasta septiembre de 2012, las tarifas de todos los títulos de transporte estaban convenidas con la la Universidad de Córdoba (UCO) y contaban con su aportación económica.

A partir de septiembre de 2013, fecha en la que la relación Córdoba-Rabanales es declarada Obligación de Servicio Público, solo los Abonos Mensual y Semestral cuentan con aportación económica de la UCO, lo que abarata el precio real de los mismos.

En cuanto a las variaciones en los billetes sencillo y Bono 10, se indica que han sido las mismas para todos los servicios declarados Obligación de Servicio Público competencia de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de julio de 2015